

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA MUESTRA LITERARIA MN. PERE RIBOT VILASSAR DE MAR.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: MNPRIBOT23.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2017, fueron aprobadas las Bases Reguladoras, por el otorgamiento de premios, en el Marco de la Muestra Literaria MN. Pere Ribot.

Estas Bases Reguladoras han estado objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de febrero de 2018.

2.- Cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria

Habrà un único premio por grupo y modalidad.

En los grupos A, B y C, los premios serán lotes de libros por valor de 40 €, 50 € y 60 €, respectivamente, para cada modalidad.

En el grupo D, el premio será de 200 €, para cada modalidad.

En el grupo E, el premio será de 300 €, para cada modalidad.

En el grupo F, el premio será de 400 €, para cada modalidad.

El importe máximo que se otorgará en premios será en los grupos A, B y C, un importe de trescientos euros (300,00€) a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33400-48000 y, en los grupos D, E y F, un importe de mil ochocientos euros (1.800,00€), a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33400-48000, del presupuesto del 2023.

3.- Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Vilassar de Mar convoca la Muestra Literaria Mn. Pere Ribot 2023, para todas aquellas personas que residan o estén vinculadas en Vilassar de Mar y reúnan los requisitos de estas bases, el objeto de la cual consiste a fomentar la creación literaria

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.



5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas que deseen participar en el concurso.

Habrà seis grupos, repartidos de la manera siguiente:

- a) Grupo A: de 6 a 8 años
- b) Grupo B: de 9 a 11 años
- c) Grupo C: de 12 a 14 años
- d) Grupo D: de 15 a 18 años
- e) Grupo E: de 19 a 25 años
- f) Grupo F: a partir de 26 años

Los grupos se clasifican en función de la edad real de los autores antes del 10 de marzo de 2023.

En todos los grupos habrá las modalidades de prosa y poesía.

Son requisitos para poder recibir el premio:

- a) Las personas participantes tienen que ser residentes o tienen que estar vinculados en Vilassar de Mar.
- b) Los trabajos tendrán que ser individuales, escritos en catalán e inéditos. quedan excluidos los trabajos que ya hayan sido premiados en otros concursos.
- c) El tema de los trabajos será libre y la extensión no superará los 5 DIN-A-4 para los grupos A, B y C. En cuanto a los grupos D, E y F, la extensión mínima será de 5 *DIN-A-4 y la máxima de 15 DIN-A-4. En la modalidad de poesía, la extensión indicada es a título orientativo.
- d) Todos los trabajos serán escritos a una suela cara, en doble espacio y cuerpo de letra 12.
- e) Los trabajos técnicos y científicos quedan excluidos de la presente convocatoria.
- f) Se presentará el original, con 5 copias impresas en papel y una copia en apoyo informático en un fichero que llevará el mismo título que el de la obra presentada y que estará debidamente identificado al hashtag con el lema o pseudónimo, el grupo y la modalidad.
- g) Un mismo autor solo podrá concursar con una obra por categoría y modalidad, como máximo.

El pago en el caso de los premios en metálico se realizará mediante entrega de cheque ficticio a las personas ganadoras, posteriormente este representante se personará en el Ayuntamiento para proporcionar el número de cuenta corriente en el que se realizará el pago y declaración responsable

de que la persona perceptora del premio se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

Esta documentación podrá ser sustituida por una autorización específica de la persona autorizada a favor del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes

El impreso se podrá encontrar en el Ayuntamiento de Vilassar de Mar en horario de oficina (de 9 h. a 14 h. de lunes a viernes laborables) o colgado en la página web municipal.

Según el artículo 75.2.c) del RD 439/2007, Reglamento del IRPF, de 30 de marzo, “estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las siguientes rentas, independientemente de su calificación: c) los premios que se entregan como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, extiende o no vinculados a la oferta, promoción o abanica de determinados bienes, productos o servicios.”

Así mismo, el artículo 75.3.f) de la misma norma dispone que, no obstante lo anterior, no existe obligación de practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios la base de retención de los cuales no sea superior a 300 €.

Por todo el antes citado, los premios de la categoría F tendrán una retención del 19% IRPF.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Todas las obras, originales y copias, llevarán el título, el lema o pseudónimo, el grupo y la modalidad con el cual se distinguirá el autor al encabezamiento.

Se adjuntará un sobre cercado donde se indicará el título, el lema o pseudónimo, el grupo y la modalidad.

Dentro del sobre habrá una tarjeta con el nombre, apellidos, dirección, teléfono del autor, correo electrónico y fotocopia del DNI en el caso de los grupos D, E y F.

Si el/la participante es menor de 18 años, dentro del sobre se añadirá el nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI de la madre, padre o tutor legal.

Los trabajos se librarán a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8 a 14 h, en el Espacio Cultural Can Bisa (C. Montserrat, 8).



7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el 10 de marzo de 2023. Habrá una única convocatoria.

Hay que presentar la solicitud y toda la documentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde a la concejalía de Cultura, que actuará asistida de un jurado compuesto por cinco personas de los centros de educación infantil y primaria del municipio, para fallar el veredicto de los grupos A, B y C, y 5 personas de los institutos y del ámbito cultural de Vilassar de Mar, para fallar el veredicto de los grupos D, E y F.

La concejalía de Cultura librará al jurado la documentación relativa a las obras presentadas con la antelación suficiente para que pueda dar su veredicto.

El jurado propondrá motivadamente a la concejalía de Cultura los premios para cada categoría. La propuesta del jurado se comunicará a todos los participantes el mismo día de la comunicación pública del veredicto. El veredicto se hará público el viernes 21 de abril de 2023, a las 19.00 h, en la Biblioteca Municipal Ernest Lluch

La resolución del procedimiento corresponderá al alcalde.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

9.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.



Ajuntament de
Vilassar de Mar

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/201, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11- Otras condiciones

El resto de las condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.